



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-008-1997-05052-00
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	ROSSEMARY SUAREZ GARCIA
AS N°	0040V (0027) ⁴
Asunto	INCORPORA OFICIO ORDENA OFICIAR

En atención al oficio 16963 del 10 de noviembre de 2020, se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN¹, en aras de informarle que dentro del proceso de la referencia no se practicó diligencia de secuestro sobre el inmueble con M.I. 001-292474.

Comuníquese lo anterior por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Radicado 05001-40-03-027-2012-00453-00

Código de verificación:

74aa225dcbfdd6a7ae17d060555a56cccdaf424392a8215d6c1d6e02e79021cc

Documento generado en 15/01/2021 11:59:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>